



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El presente Pliego complementa el “Pliego General De Bases y Condiciones DEL Municipio de Rivadavia

En ese carácter, el mismo establece las condiciones Particulares para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra según Expediente N° 5312/2026 ROTONDA PUNTA DE RIELES”,.

ARTICULO 2.- OBJETO DEL PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES (PCP)

Hacen parte de las condiciones aplicables al contrato a ser adjudicado, este pliego **PCP**, y además, el de Especificaciones Técnicas (**PET**) de los trabajos a realizar por la CONTRATISTA, todos los cuales deberán ser entregados indefectiblemente a la MUNICIPALIDAD de RIVADAVIA. De modo que tendrán pleno efecto todos los artículos de este **PCP** que no sean expresamente modificados por el **PET** respectivo.

ARTÍCULO.3.- TERMINOLOGIA

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

AUTORIDAD COMPETENTE - COMITENTE: La autoridad de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento del proyecto, la



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

Municipalidad de RIVADAVIA con domicilio en Libertador General San Martin
5416 oeste, San Juan

INTERESADO: Persona humana o jurídica que efectúa consultas aún sin formular oferta.

PROPONENTE u OFERENTE: Persona física o jurídica que formule oferta, presentando los documentos requeridos.

ADJUDICATARIO: El Proponente a quien se le acepta la oferta, y se lo notifica de ello fehacientemente.

CONTRATISTA,: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de ese momento en que éste adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Toda Persona física o jurídica, cuya contratación, autorizada por el Comitente, haya sido determinada con la Contratista bajo su exclusiva responsabilidad.

DIRECCION DE OBRA: El representante de la Administración, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra pública.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza,



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por: Pliego General y Particular de Bases y Condiciones. • Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. • Presupuesto Oficial. • Formularios tipos. • Planos. • Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO 4.- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 198.600.000) IVA incluido.

ARTÍCULO 5.- PROPONENTES

Los proponentes podrán ser Empresas Constructoras provinciales, admitiéndose su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego. Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente licitación, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

Si la presentación la realizare una UTE, las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y, además:

a) Un compromiso de UTE, constituido por no más de dos (2) empresas, el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de UTE de acuerdo con la ley 22.903, que modificó la ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público.

b) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo las Empresas deberán indicar las Empresas que la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará en esa UTE, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la UTE, la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.

c) Las Empresas integrantes de la UTE deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la UTE hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.

d) Si la UTE resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, OBLIGATORIAMENTE, la correspondiente inscripción en el



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

Registro Público de Comercio. Asimismo deberá denunciar el Representante de la UTE, quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar al Comitente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

e) Una empresa no podrá formar parte de más de una UTE. Asimismo si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola

ARTICULO.6 CAPACIDAD TECNICA- ECONOMICA

Los proponentes deberan presentar en el Sobre 1 del Pliego de Condiciones Generales ademas la siguiente doumentacion:

- a) El certificado habilitante para licitar, actualizado, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan la que no será inferior a cuatro (4) veces el presupuesto oficial.
- b) Presentar los antecedentes de construcción obras de carácter similar o de mayor complejidad a los que constituyen el Objeto de la Licitación realizados en los últimos tres (3) años.

ARTICULO. 7- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

El conjunto de los documentos siguientes y todas las partes a los cuales ellos se refieren, forman parte de las condiciones del Contrato y de todos los cuales el CONTRATISTA reconoce expresamente tener total y entero conocimiento,



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

aceptandolos sin reservas, luego de haber sido evaluados y tenidas en cuenta todas sus especificaciones en el precio de su oferta.

Para todos los efectos de la contratación se establece la siguiente prioridad en la documentación:

- a) El contrato
- b) El Pliego de Codiciones Particulares
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas
- d) El Pliego de Cláusulas Generales
- e) . Los Planos que integran la documentación de licitación, enumerados en la lista de planos.
- d) Las aclaraciones que entregue la DIRECCION DE OBRA en el curso de la licitación
- e) La oferta, con cómputo de oferente y precios .
- f) Plan de Trabajos / avance de obras

ARTICULO. 8.- VERIFICACIÓN DE CONDICIONES EXISTENTES ANTES Y DURANTE LA OBRA.

Antes de entregar su propuesta, el oferente deberá haber apreciado y evaluado exactamente todas las condiciones de ejecución de obra y haberse dado cuenta cabal y absolutamente de la naturaleza y exigencia de las mismas, tanto a través del atento estudio de la documentación recibida como de la detallada visita al



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

terreno y las obras existentes, verificando dimensiones, calidades, estado, accesos, dificultades, etc., por lo que no se aceptarán imprevistos en tal sentido. Todos los trabajos se efectuarán conforme a las normas y reglamentos vigentes de Entes Privados o Públicos (Municipales, Provinciales o Nacionales) y en cumplimiento de toda reglamentación o normatividad aplicable a la clase de obra o trabajo de que se trate, siendo el único responsable de las multas o sanciones que la inobservancia de tales reglamentos pudiera ocasionar a la COMITENTE. Asimismo el CONTRATISTA verificará en obra todas las cotas y niveles del terreno y de la obra a construirse y aprobado por la DIRECCION DE OBRA. En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTICULO. 9.- INSTALACIONES SUBTERRANEAS

EL CONTRATISTA verificará físicamente las ubicaciones de cualquier instalación subterránea antes de comenzar cualquier parte de la Obra que pudiera entrañar peligro para tales instalaciones, y será el único responsable por todo daño o afectación a las mismas.

ARTICULO.10.- PRECIO DEL PLIEGO DE LA LICITACION:

El valor del presente pliego se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.00) y sera adquirido en Tesoreria de la Municipalidad de Rivadavia por transferencia bancaria a la cuenta de la misma.

ARTICULO. 11.- DIRECCION DE OBRA



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

La Comitente designara el Director de la Obra que tendra a cargo la supervisión de la misma, dará instrucciones al CONTRATISTA, debiendo tanto este como sus representantes, acatar sus solicitudes y directivas .

El CONTRATISTA reconoce que la DIRECCION de OBRA es la **única y exclusiva** persona en capacidad para determinar la interpretación exacta del contrato en su faz tecnica cuando haya discrepancia entre los planos y los Pliegos de Clausulas Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. Además de la autoridad y funciones implícitas del mismo, son facultades específicas de LA DIRECCION de OBRA :

- Rechazar cualquier material y/o trabajo que a su juicio no responda al Pliego de Clausulas Generales o Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización o a las indicaciones de los planos, o a las reglas del arte, comunmente aceptadas por la profesión.
- Exigir la demolición y/o reconstrucción de cualquier porción de los trabajos ejecutados en que se descubran vicios, aún cuando las causas de tales vicios sean aparentes.
- Solicitar al CONTRATISTA las muestras testigos y/o ensayos y pruebas de todos los materiales e instalaciones que forman parte de la obra, que a criterio de la misma sea pertinente solicitar.
- Exigir la preparación de muestras de diversas terminaciones, con suficiente anticipación para su aceptacion



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

- Rechazar cualquier material o artículo que sea usado o averiado por la permanencia excesiva en depósito, aún cuando dicho material o artículo sean del tipo especificado.

De la misma manera LA DIRECCIÓN de OBRA tendrá libre acceso a los talleres y/o obradores del Contratista o de Subcontratistas durante la construcción de la obra.

Los honorarios profesionales por DIRECCION DE OBRA estaran a cargo de la Contratista y representara el 5% del presupuesto oficial los que seran cancelados del mismo modo y oportunidad de los certificados de obra. Debera agregarse el IVA en caso de corresponder.

ARTÍCULO 12.- COORDINADORA INSTITUCIONAL.

El Municipio designa formalmente a la **directora de Obra** como el nexo institucional y administrativo entre la CONTRATISTA y el DIRECTOR DE OBRA. En tal carácter, tendrá las siguientes facultades y funciones:

1. **Acceso a la Información:** Tendrá acceso irrestricto y permanente a la obra, a los libros de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, y a toda documentación técnica o financiera generada durante la ejecución.
2. **Independencia de Criterio:** Actuará como un órgano de conocimiento y monitoreo independiente de los demás actores, con el fin de informar directamente a la autoridad municipal sobre el avance real y cumplimiento del Plan Detallado de Trabajo.



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

3. **Coordinación:** La CONTRATISTA deberá garantizar que la Directora de Obra sea notificada de todas las reuniones de coordinación y eventos relevantes de la obra.
4. **Limitación:** La función de nexo institucional de la Directora de Obra no sustituye ni anula la autoridad técnica y exclusiva del DIRECTOR DE OBRA para impartir instrucciones operativas o interpretar el contrato en su en su faz técnica, según lo establecido en el Artículo 11 de este Pliego.

ARTICULO 13.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

La obra que se licita se contratará por el sistema de AJUSTE ALZADO POR PRECIO TOTAL Y UNICO, entendiéndose que por una suma única global a pagar por la obra licitada, totalmente terminada, y en todo de acuerdo con los documentos de licitación.

El oferente deberá presentar su precio global descompuesto en rubros ordenados según la planilla de cotización(ITEMS A CONTRATAR) siempre acompañado del cálculo de cantidades de obra a ejecutar(computo) y precios unitarios. Estos ítems llevarán el costo neto y sobre su suma (A), el oferente agregará el valor correspondiente el I.V.A. con la tasa aplicable, para cada material, bien y/o servicio.

ARTICULO 14.- CÁLCULO DE PRECIOS.



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

Los precios cotizados serán unitarios para cada ítem y deberán comprender todos los gastos en que incurra el CONTRATISTA incluyendo, pero sin limitarse a ellos, los siguientes:

- Materiales, sueldos y jornales, mano de obra, propia y de subcontratistas. salarios, prestaciones, indemnizaciones, bonificaciones, impuestos, desplazamientos, transporte, auxilios, seguros, primas, horas extras, trabajos en horas suplementarias, días festivos o noche, y en general todo otro costos de carácter laboral y sindical.
- Gastos de descarga de materiales en obra.
- Gastos de dibujos propios de gestión constructiva
- Gastos de instalación y desmontaje in situ de obrador, depósito e instalaciones provisionales, transporte interno, andamios y herramientas.
- Gastos para la vigilancia de los materiales, herramientas y elementos propios, conservación y reparaciones o refacciones por deterioros o destrucción de materiales, en depósito e incluso puestos ya en OBRA, cualquiera que fuera el responsable.
- Gastos referentes a los riesgos que pueda haber en el transcurso de la ejecución de la obra, cualquiera que sea el origen y el autor, costo de los seguros que deba contratar.
- Los gastos por daños y perjuicios ocasionados a sí mismo y a terceros.



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

- El consumo de agua y energia para cualquier uso que este referido a la obra , quedando prohibido el uso de los mismos para cualquier otro fin .
- Los gastos de análisis y/o muestras para estudios de calidades , pedidos por la DIRECCION .
- Los gastos generales de empresa
- Los gastos de instalaciones de higiene y seguridad.
- Impuestos, derechos, gravámenes, etc., de cualquier naturaleza.

ARTICULO. 14.- PROYECTO EJECUTIVO

La Provision del PROYECTO EJECUTIVO realizado por la Comitente sera notificado a los Proponentes en formato digital PDF al domicilio electronico que constituyan y la documentacion referida a detalles que surgieren del proceso constructivo serán proporcionados por La Dirección de Obra. Cualquier solicitud de autorizacion y/o aprobacion de la obra a ejecutar seran tramitadas por el MUNICIPIO a traves de sus areas pertinentes en todos los casos .-

ARTICULO. 15.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la obra será de: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS, y se computarán desde la fecha del Acta de Iniciación de los trabajos, la que deberá operarse dentro de los CINCO (5) días posteriores a la notificación del acto formal administrativo de adjudicacion de la Licitacion., debiendo la misma ser entregada totalmente limpia ,libre de remanentes , obradores etc y labrandose en la oportunidad la respectiva ACTA DE RECEPCION



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

ARTICULO. 16- PLAN DETALLADO DE TRABAJOS

Dentro de los Tres (3) días siguientes a la firma del CONTRATO DE OBRA , la CONTRATISTA deberá presentar para su aprobación por parte de LA DIRECCION de OBRA su programa de trabajos (in situ y en taller externo), por tareas. El documento que resulte aprobado se denominará **Plan Detallado de Trabajo.**

ARTICULO. 17.- OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA será responsable por:

- Localización y replanteo de las obras;
- Canalizaciones de distribución interna de agua de Obra.
- Canalizaciones y distribucion interna de energía, como también toda la iluminación necesaria .
- Manutención y desmonte de todas las instalaciones provisorias u Obradores (sanitarios para los obreros, , talleres, oficinas, etc.)
- Arreglar sus áreas de almacenamiento y de elaboracion de componenetes, así como su desmantelamiento de todos estos sectores al final de la obra;
- Transporte hasta el local donde está ubicada la obra, de herramientas necesarias, cualquiera que sean las dificultades o distancia que se encuentren de este proyecto;



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

- Acondicionamiento y conexión de sus instalaciones entregando en buen estado el terreno de la obra (después de la limpieza) al final de la terminación de las obras.
- Asegurar la higiene y la seguridad de sus obreros, sometiendo a todas las obligaciones dictadas por las legislaciones vigentes, y de ser el caso por LA DIRECCION de OBRA , en tal sentido debera presentar mes a mes el listado de personal obrero y tecnico afectado a la obra con sus correspondientes comprobantes de cumplimiento de aportes de ley ,regularidad laboral y coberturas de seguridad .El no cumplimiento de esta obligacion sera motivo de resolucion de contrato sin protesta y pasible de sanciones por danos y perjuicios.
- Mantenimiento en perfecto estado de los sanitarios de obra.

Los terrenos vecinos no se utilizarán para instalar Obradores o depósitos de materiales o remanentes y basuras salvo autorización previa , expresa y escrita de LA DIRECCION de OBRA.

ARTICULO.18.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.

Las ordenes de servicio serán extendidas en cuadernos triplicados que a tal efecto proveerá EL CONTRATISTA.

El original quedará en poder de LA DIRECCION, una copia en poder del CONTRATISTA y la tercera en la Obra. Toda orden de servicio se entenderá



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

dada dentro de lo estipulado en el contrato y queda EL CONTRATISTA obligado a cumplirla de inmediato.

Sí entendiera que la orden impartida excede los términos de sus obligaciones, podrá manifestar su disconformidad al notificarse y alegar luego por nota aparte e independiente de la ejecución de lo ordenado, los derechos que crea corresponderle, dentro del término de 2 (dos) días contados a partir de su manifestación: pasado ése plazo, la orden se dará por aceptada y perderá todo derecho a reclamación.

El CONTRATISTA deberá notificarse de las ordenes de servicio dentro de las 24 (veinticuatro) horas de recibidas y comenzar su ejecución.

Si así no lo hiciere estará sujeto a una multa igual a la estipulada para la demora en la entrega de la obra, por cada día en que demore su incumplimiento. El CONTRATISTA cursará sus comunicaciones a LA DIRECCION de OBRA en otro cuaderno de características similares al anterior que se denominara NOTAS DE PEDIDO .-

ARTICULO. 19.- REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

La Representación Técnica para la obra que se licita, será ejercida por un profesional de 1ª Categoría, Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones, matriculado en el Consejo o Colegio Profesional , así también deberá presentar currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte del Comitente.. Dicho



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

profesional deberá cumplir funciones en obra coordinando las tareas con la Inspección de Obra.

El representante tendrá las facultades necesarias para notificarse de las Ordenes de Servicio , darles cumplimiento o formular las observaciones y pedidos a que las mismas dieren motivo.

ARTÍCULO.20.- CARTEL DE OBRA

Las cantidades, características y ubicación de los carteles de Obra serán determinadas por la Dirección.

ARTICULO. 21.- SEGUROS.

Con la firma del Contrato de Obra y **antes de dar comienzo a la ejecución de la misma** LA CONTRATISTA deberá contratar las pólizas de seguros contra los siguientes riesgos:

- a) **Seguro de Accidentes de Trabajo**: Deberá contratarse una póliza que ampare a todo el personal en relación de dependencia del CONTRATISTA, como así también a los subcontratistas y su personal y a toda persona relacionada u afectada a la obra.

La cobertura mínima será la denominada básica con Responsabilidad Civil, amparando los siguientes riesgos:

Muerte.

Incapacidades parciales absolutas permanentes.

Gastos de sepelio



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

Responsabilidad Civil

Debera realizar el seguro de Accidentes Personales, parara los trabajadores temporales, o circunstanciales no amparados `por la ART de la empresa

- b) **Seguro de Automotores (Daños Personales y Materiales)** : Todo el equipo automotor patentado perteneciente al CONTRATISTA y a sus empleados y a personas afectadas a la obra, deberá tener su correspondiente seguro de Responsabilidad Civil. Estará vigente durante el termino de duración del Contrato y hasta la recepcion de la obra.
- c) **Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros de la CONTRATISTA** (daños Personales y Materiales). Este seguro cubrirá el costo total de los daños que el CONTRATISTA causare con motivo de sus actos bajo el presente Contrato a terceros en su persona o en sus bienes, en las condiciones más amplias que sean de aplicación. Bajo este seguro el COMITENTE, La Dirección de Obra y la CONTRATISTA y sus subcontratistas, empleados y/o cualquiera de las partes intervinientes en el hecho, serán considerados como terceros entre sí exclusivamente en relación a daños personales o daños materiales sobre bienes no incorporables a la Obra. Estará vigente durante el termino de duración del Contrato .

**ARTÍCULO 22.- FORMA DE PAGO, ANTICIPO FINANCIERO Y
CERTIFICACIÓN**



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

El precio total de la obra será abonado conforme al régimen de certificación y pago establecido en el presente artículo.

a) Anticipo Financiero

La MUNICIPALIDAD otorgará a la CONTRATISTA un Anticipo Financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, el que será abonado dentro de los diez (10) días contados desde la suscripción del Contrato de Obra. Como condición previa e indispensable para su percepción, la CONTRATISTA deberá constituir una Garantía de Anticipo Financiero mediante Póliza de Seguro de Caución, Aval Bancario u otra garantía aceptada por la MUNICIPALIDAD, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado, la que permanecerá vigente hasta la total compensación del mismo.

b) Certificación de Obra

La Dirección de Obra validará y aprobará mensualmente los Certificados de Obra realizados por LA CONTRATISTA sobre la base de los trabajos efectivamente ejecutados, medidos y aprobados.

c) Modalidad de Pago



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

El saldo del contrato será cancelado mediante pagos mensuales equivalentes, como máximo, al **veinte por ciento (20%) del monto total del contrato**, conforme al siguiente cronograma financiero:

- 1) Primer Certificado: hasta el veinte por ciento (20%).
- 2) Segundo Certificado: hasta el veinte por ciento (20%).
- 3) Tercer Certificado: hasta el veinte por ciento (20%).
- 4) Cuarto Certificado o Final: hasta el saldo necesario para completar el cien por ciento (100%) del monto contractual.

Los Certificados de Obra serán abonados dentro de los cinco (5) días posteriores a su aprobación por la Dirección de Obra.

Cuando el avance físico certificado en un período resulte superior al porcentaje máximo de desembolso previsto para ese Certificado, la diferencia quedará reconocida como crédito certificado a favor de la CONTRATISTA y será cancelada con el o los Certificados subsiguientes, respetando en cada oportunidad los límites de desembolso establecidos en el presente artículo, hasta la total cancelación del contrato.

La certificación del avance físico de la obra constituye únicamente el reconocimiento técnico de los trabajos ejecutados y no implicará, por sí sola, la exigibilidad inmediata del pago de importes superiores al porcentaje de



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

desembolso previsto en el cronograma financiero establecido en el presente artículo, el cual constituye una condición esencial de la contratación expresamente aceptada por el oferente al presentar su propuesta.

El diferimiento del pago derivado de la aplicación del presente régimen no generará derecho alguno al reconocimiento de intereses, actualización monetaria, mayores costos, compensaciones ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

d) Certificado Final

El Certificado Final será emitido una vez suscripta el Acta de Recepción Provisoria de la obra y su cancelación se efectuará conforme al régimen previsto en el presente artículo, hasta completar el cien por ciento (100%) del monto contractual.

e) Fondo de Reparación

De cada Certificado de Obra se retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación, el que podrá ser sustituido por Seguro de Caución o Aval Bancario aceptado por la MUNICIPALIDAD los que serán devueltos con la recepción Provisional de la Obra.

ARTICULO 23.- FACILIDADES A LA DIRECCION DE OBRA



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

El CONTRATISTA tomará todas las disposiciones necesarias para que EL COMITENTE, LA DIRECCION de OBRA y/o Auxiliares puedan acceder a las obras sin riesgo o peligros, colocando andamios y planos inclinados cómodos y con pasamanos, escaleras, etc., a satisfacción de LA DIRECCION de OBRA, dentro de lo usual y corriente en toda la Obra. La que deberá coordinarse entre las partes anticipadamente. Deberá acondicionar los Obradores, para oficinas de la Dirección de Obra, proveyendo el mobiliario necesario hasta la terminación de la obra.

Será realizada por el CONTRATISTA mientras dure la obra, la limpieza de las oficinas y dependencias y el suministro de luz, agua potable, desagües cloacas y de lluvias. (Obra Civil) de ser el caso

Después de la aprobación de la DIRECCIÓN, será expresamente prohibido al CONTRATISTA ocupar otros locales.

Esta aceptación no implica, la exclusión de la responsabilidad, del CONTRATISTA por la instalación del Obrador.

ARTÍCULO 24.- VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan

ARTÍCULO N°25: FOTOGRAFÍAS

La Contratista deberá realizar el registro audiovisual de la obra desde su inicio hasta la finalización de la misma:

ARTICULO 26.- RECEPCIÓN PROVISIONAL.

La recepción provisional de los trabajos se hará a la finalización efectiva de los mismos mediante un acta firmada por las partes. Diez días antes el CONTRATISTA pedirá a la DIRECCIÓN la recepción provisoria y se procederá a elaborar un acta donde constarán los trabajos no acabados, imperfecciones, etc. que el CONTRATISTA deberá solucionar en tiempo y forma para poder obtener la **Recepción Provisional** , además , dentro de un plazo de treinta días (30 días) debera entregar la siguiente documentacion:

- a) Planos Conforme a Obra de toda la documentación de proyecto en dos (2) copias papel y en soporte Digital.(PDF)
- b) Manual y planos técnicos de las instalaciones.
- c) Certificado de garantía de los fabricantes de los componentes (bombas , artefactos electricos , etc.

ARTICULO.27.-- PENALIDADES, MULTAS Y MORA



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

El CONTRATISTA quedará constituido en mora automáticamente por el sólo hecho de excederse en los plazos estipulados en el contrato, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial y estará obligado, por ese solo hecho, al pago de la multa correspondiente, debiéndose descontar su importe de los Certificados de obra y si estos fueran insuficientes, se utilizara el depósito de garantía.

Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA estará sujeta y obligada al pago de las siguientes multas a favor de la MUNICIPALIDAD, sobre los montos de obra:

- a) **Por demora en la iniciación de los trabajos a su cargo**, el (3) tres por mil del monto del contrato por cada día calendario de demora durante los primeros **diez días**, a partir de lo cual estará facultado el COMITENTE para ejercer la rescisión por culpa del CONTRATISTA
- b) **Por interrupción de los trabajos sin causa justificable**, el (4) cuatro por mil del monto del contrato por cada día corrido de suspensión hasta el **día quince** a partir de lo cual estará facultado el COMITENTE para ejercer la rescisión por culpa del CONTRATISTA
- c) **Por demora en la terminación de los trabajos**, (Parciales o totales) el (5) por mil del monto del contrato por cada día corrido de demora durante los primeros **diez días**; el (10) diez por mil entre los **días 11 y 20**, el (15) quince



Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

EXPEDIENTE N° 5312-S-2026

por mil entre los **días 21 y 30**, a partir de lo cual La Comitente estará facultado para solicitar la rescisión por culpa del CONTRATISTA.

- d) **Por incumplimiento de las obligaciones contractuales del PCG y PET y/u órdenes de servicio**, el (1) uno por mil del monto del contrato por cada día de demora , así como por cada día de retraso en el retiro de materiales sobrantes, limpieza de obra diaria, retiro del campamento y limpieza final, etc..

Sin perjuicio de las cuales generales de rescisión indicadas, en caso de que las multas impuestas sobrepasen el 20% del valor del contrato la MUNICIPALIDAD estará facultada para ejercer la rescisión por incumplimiento de la CONTRATISTA.

Se entiende que las multas serán aplicadas indistintamente sobre plazos totales o incumplimientos de los avances de obra comprometidos, que figuran en el cronograma del Plan Detallado de Trabajos, según sea la demora incurrida.